

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 11 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la parte demandante.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90c49ab053221301b59afba572be09de0af175a6e181cdb3708b8be0abc05b72

Documento generado en 11/11/2021 06:04:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>